



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA N° 031-2020-UNALM DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412958.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTAR CON EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA N° 031-2020-UNALM DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412958.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA N° 031-2020-UNALM DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412958.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.522.00.04 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0218 2412958 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>ALCANCE DEL SERVICIO Realizar la revisión de la Liquidación financiera de la obra del Contrato de Obra N° 031-2020-UNALM, presentado por el Contratista; mediante la elaboración de sus propios cálculos y reajustes para determinar el saldo real a favor o en contra de la entidad.</p> <p>COMPONENTES DE LA REVISIÓN Para dicho efecto, la revisión comprenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Análisis de las valorizaciones de obra del contrato principal y presupuestos adicionales.▪ Verificación de los presupuestos adicionales con sus respectivos deductivos vinculantes, para evitar duplicidad de pagos.▪ Los cálculos de reajuste mediante la aplicación de las fórmulas polinómicas.▪ La amortización de adelantos directos y de materiales, verificando los montos netos y el IGV asociado. <p>Nota: En caso de existir observaciones producto de la revisión de la Liquidación financiera del Contrato de Obra, éstas se detallarán en el informe de revisión; las cuales se remitirán al Contratista.</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	La presentación del único entregable será por mesa de partes virtual o física de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No aplica.				
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica.				
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p> <table border="1"> <tr> <td>ENTREGABLE</td> <td>Plazo máximo de entrega</td> </tr> <tr> <td>ÚNICO ENTREGABLE</td> <td>Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </table> <p><i>Nota: En caso de existir observaciones producto de la revisión de la Liquidación financiera del Contrato de Obra, éstas se detallarán en el informe de revisión; las cuales se remitirán al Contratista.</i></p>	ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega	ÚNICO ENTREGABLE	Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega				
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. CCI enlazado al RUC.
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> Título de Arquitectura o Ingeniería Civil; colegiado y habilitado por el Colegio profesional correspondiente del Perú. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general relacionado a la elaboración y/o ejecución de proyectos de ingeniería y/o Residencia de Obra y/o Supervisión de Obra, mayor a tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas. Experiencia laboral profesional como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, mayor a tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas. <p>Capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> S10 – Costos y Presupuestos y/o afines. Valorización y Liquidación de Obra y/o afines. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y/o afines.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.522.00.04 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
6. FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Total de pagos	Indicar cantidad
ÚNICO ENTREGABLE	Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del único entregable.	1	1 / 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No corresponde.

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
	GARANTÍA COMERCIAL	No corresponde.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
--------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin Lozana Romero
Jefe Unidad Sectorial de Inversiones
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.